

ORDENANZA n° 2564

Referencias: véanse ordenanzas n°1481 y 1458.

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

VISTO: Que Don Hugo Salvador Rippa fue el primer Intendente de la ciudad de San Lorenzo tras la reinstauración democrática de 1983; y

CONSIDERANDO: Que en dos ocasiones fue elegido como Lord Mayor de la ciudad por el voto de la ciudadanía sanlorencina;

Que falleció en ejercicio de su segundo mandato al frente de la Intendencia Municipal sanlorencina;

Que sus dos gestiones son recordadas por su espíritu progresista, por el inicio de importantes obras públicas de gran trascendencia para la ciudad, por su pluralismo democrático y por su apertura y sentido de participación hacia el vecino común;

Que sería un merecido acto de justicia y de memoria histórica recordar al fallecido Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo Don Hugo Salvador Rippa imponiendo su nombre a alguna arteria o calle destacada del área urbana de nuestra ciudad;

Que el ex Intendente Municipal, Dr. Rubén Tevez, durante su mandato propuso imponer el nombre de Hugo Rippa a alguna calle de la ciudad de San Lorenzo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Impónese el nombre de calle Intendente Hugo Salvador Rippa a la actual calle Uriburu.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de abril de 2006.